1. Cálculo del VPI

Para hacer coherente la información presentada con lo establecido en la Circular 6/2019 se incluye la tipología de cada instalación, con su "COD_TIPO_INST", pero incluyendo como "VPI retribuible" el correspondiente a su inversión prevista (afectada de FRRI), es decir, se realiza una valoración de todas las instalaciones considerando que su reconocimiento retribuible será por la inversión real realizada.

En cualquier caso, este criterio es coherente con el de años anteriores, ya que también se hacía esta matización a los efectos de que la información que se incluía en los planes de inversión fuese consistente con la que luego se declara en las auditorias de inversiones.